



en la diputacion de la Magdalena una p[re]senta  
 de ganado de su pertenencia p[er] cada un dia  
 de p[er] un jornal que no tiene la edad fijada  
 en las ordenanzas municipales, pidiendo  
 p[er] el Ayuntamiento lo que se  
 le ofreció, principalmente sobre el dictamen que  
 dió el Alcalde mayor p[er]fuese a designar  
 las edades de estos pastores segun el numero  
 de p[er] cada que correspondiere. Y entendido p[er] esta  
 Corp[oracion] amanda: Pare todo a los Abogados p[er]  
 tubanos, p[er] que con p[re]vision de las ordenan-  
 zas de agricultura, lo que prevengan las  
 Leyes del Reyno, y de lo que manifestaron  
 el Sr. Alcalde mayor, sea su dictamen, y  
 ocupados citados p[er] se resuelva

Quinto y mi-  
 non.

Se leyó un oficio del Sr. Dn. D. de Santa  
 Fe de esta Nov[isima] p[er]tra. trece del ac-  
 tual; diciendo ha pasado v[er]if. al Sr. Yntend[ente]  
 la contestacion dada p[er] este Ayuntamiento en diez del  
 mismo p[er]fuese al debito del quinto y mi-  
 non de la misma p[er]tra. entorceda a la Corp[oracion]

Se leyó un oficio del Ayuntamiento de la  
 Villa de Harand, en p[er]tra. once del actual

